

CONSULTA N.º 1 de fecha 13 de febrero de 2024:

Se solicita al Órgano de Contratación aclaración sobre la posibilidad de desarrollar en la parcela R-8 más de 86 viviendas de acuerdo con la normativa urbanística del Ayuntamiento de Toledo, respetando el límite de edificabilidad, la normativa de vivienda protegida y manteniendo la superficie útil fijada en el Programa N.º 6.

RESPUESTA:

Según la Ordenanza n.º 8 Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia aplicable a la parcela R-8 objeto de licitación (Modificación Puntual número 28 del PGOU de Toledo aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, la Consejería de Fomento), el número de viviendas allí indicadas "*será indicativo, pudiéndose reajustar dicho número en el proyecto de ejecución correspondiente*", respetando la edificabilidad máxima y el resto de exigencias de la normativa aplicables.

No obstante, independientemente de esta posibilidad, y siempre que los edificios sean energéticamente eficientes, el artículo 65 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, limita las ayudas a 700 euros por metro cuadrado de superficie útil de vivienda con un máximo de 50.000 euros por vivienda, siendo el importe máximo concedido para esta actuación de 4.274.200,00 euros.